



AYUNTAMIENTO DE OSUNA

OSUNA

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de Osuna Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29/10/2025, se aprobaron las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de Arquitecto/a perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1 interino/a, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, GRUPO A1, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir interinamente una plaza de funcionario/a del Ayuntamiento de Osuna, denominada Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1, incluida en la oferta pública de este Ayuntamiento de Osuna de 2024, actualmente vacante y hasta su cobertura por funcionario de carrera.

2. NORMATIVA APLICABLE.

2.1.- El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de

ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 30/10/2025
HASH: c2a0e45ca9748e2a0bc12f65ec7721b

Cód. Validación: 9H0E7K7GDMVGD45MNECQKN
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20





2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las presentes Bases.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Osuna y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna. Las listas de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador así como la fijación de la fecha de inicio de las pruebas selectivas se publicarán en el Tablón de edictos electrónico.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Título de Arquitecto Superior o bien el Grado Universitario de Fundamentos de la Arquitectura o similar, más el Máster Universitario en Arquitectura, habilitantes para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. En el caso de titulaciones

Cód. Validación: 9190E7KCTDNYGQD45IN5CQNKX
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20





obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

5. SOLICITUDES.

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna, en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Sevilla, debiéndose acompañar de la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo III.
- b) Justificante de pago de los derechos de examen, que ascienden a 40 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en la cuenta bancaria de la CaixaBank núm. ES38 2100 2255 690200165482, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante, seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos electrónico, abriéndose un plazo de diez días hábiles durante el cual se podrá presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se hará pública por el mismo medio.

6.3.- Igualmente, mediante Resolución de la Alcaldía, se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- El Tribunal de Selección estará constituido por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as





aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

7.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

7.5.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición.

8.1.- Fase de Oposición: La puntuación máxima a otorgar es de **20 puntos**.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

8.1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa Anexo de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal con un límite de 90 minutos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas restando una correcta, no puntuando ni penalizando las respuestas en blanco. Calificación: cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos.

La calificación máxima será de 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver el/los supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionado con las materias a las que hace referencia el Programa que figura en estas Bases. Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar el material con el que acudan a la prueba, a cuyos efectos el Tribunal publicará las características de la prueba a desarrollar. La calificación máxima será de 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 9190E7KCTDNYGQD45HNSCQKN
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



8.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Una vez comenzado el proceso selectivo los sucesivos anuncios serán publicados en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Osuna.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles.

8.3.- Una vez aprobados los dos ejercicios, la calificación final de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios.

8.4.- Fase de concurso: La puntuación máxima a otorgar es de **8 puntos**.

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo. Solo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

Junto con los resultados del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público, en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos/as para que, en el plazo de 5 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria conforme al impreso de Autobaremación del Anexo III. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo III presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales que serán cotejados en las Oficinas de Asistencia del registro del Ayuntamiento de Osuna, o bien mediante copias auténticas.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en el Ayuntamiento de Osuna, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables los méritos que no tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 9180E7KCTDNYGQD45HNSCQNKX
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20



de las mismas.

8.4.1.- La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de **8 puntos**:

A) Experiencia profesional (valoración máxima 6,00 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

A.1.- Haber prestado servicios como arquitecto en la Administración Local en régimen laboral o funcionarial: 0,10 puntos por cada 2 meses completos al 100% de jornada (máximo 3 puntos).

A.2.- Haber desempeñado funciones como arquitecto en otra Administración Pública en régimen laboral o funcionarial: 0,05 puntos por cada 2 meses completos al 100% jornada (máximo 1,5 puntos).

A.3.- Redacción de proyectos de obras públicas de más de 500.000 € de Presupuesto de Ejecución Material (PEM) aprobados por la Administración: 0,05 puntos por cada 100.000 € o fracción del PEM de la obra (máximo 1 punto).

A.4.- Dirección Facultativa de obras públicas que cuenten con certificado final de obras de más de 500.000 € de PEM. 0,05 puntos por cada 100.000 € o fracción del PEM de la obra (máximo 1 punto).

A.5.- Haber formado parte del equipo redactor, no simplemente como colaborador, de la formulación o revisión de una figura del planeamiento general en un municipio de más de 15.000 habitantes, que haya alcanzado la fase de aprobación definitiva. 0,05 puntos por la población del municipio expresada en miles de habitantes (máximo 2 puntos).

A.6.- Haber formado parte del equipo redactor, no simplemente como colaborador, de la formulación una figura de planeamiento de desarrollo con una superficie mínima de 2 hectáreas, que haya alcanzado la fase de aprobación definitiva. 0,5 puntos por la superficie en hectáreas del ámbito ordenado (máximo 2 puntos).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) Formación (valoración máxima 2,00 puntos).

Por la participación, en los 5 años anteriores a la presente convocatoria, como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas:

- 0,005 puntos/hora de formación en cursos que versen sobre materias directamente

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 910E7KCTDYN/GQD451M5CQNK
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



relacionadas con la actividad a desarrollar en la plaza a la que se opte.

- 0,015 puntos/hora de formación en cursos que versen sobre planeamiento, gestión o disciplina urbanística.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

8.5.- Puntuación final del concurso-oposición: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la fase de oposición; de persistir la igualdad, por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se ordenará en función de la mayor puntuación en los distintos apartados de la fase de concurso, en el orden fijado en las presentes Bases.

8.6.- Todos los anuncios de ambas fases se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Osuna.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios, la relación de aprobados para cada una de las plazas, no pudiendo proponer el acceso a la condición de funcionario/a interino/a, de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión de la plaza.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrán ser nombrados funcionarios/as interino/a y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiese superado será nombrado funcionario/a interino/a por la Alcaldesa Presidenta en los términos previstos en la normativa aplicable.

11. BOLSA DE EMPLEO.

Cód. Validación: 9180E7KCTDNYGQD45IN5CQNKX
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20





Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza quedarán incluidos en una Bolsa de Empleo, con la puntuación final obtenida, que podrá utilizarse con destino a cubrir interinamente, en su caso, posibles vacantes que pudieran existir en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento; o bien para la contratación, en régimen laboral de carácter temporal, todo ello en función de las necesidades que pudieran existir.

12. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Cód. Validación: 9190E7KCTDMYGD454MNSQNK
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20



**ANEXO I
PROGRAMA****UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A INTERINO/A, GRUPO A1, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR**

1. La Constitución española de 1978: Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales: El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
2. La Constitución española. El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona. El Gobierno y la Administración.
3. La Constitución española. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1,2,3,4,5 y 6 de la LBRL.
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11,12, 15,16,17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL.
6. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive).
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).
8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).
9. El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP.

Cód. Validación: 9190E7KCTDNYGQD451N5CQNKX
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20





- 10.** El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP.
- 11.** El personal al servicio de las entidades locales (III). Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.
- 12.** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2).
- 13.** Los interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad jurídica y de obrar. Legitimación. Representación. Los derechos de los interesados en el procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento administrativo. Presentación de escritos y documentos. Los términos y los plazos.
- 14.** Instrucción del procedimiento administrativo. Informes. Pruebas. Trámite de audiencia. Propuesta de resolución. Terminación del procedimiento administrativo. Resolución. Distintas formas de terminación. La obligación de resolver y notificar en plazo. El silencio administrativo. El acto administrativo: su motivación y notificación. La ejecutoriedad y la ejecución forzosa de los actos administrativos.
- 15.** La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.
- 16.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (I): Principios generales. Garantías exigibles. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimientos de adjudicación: órganos de contratación, tipos de contratos, normas generales y particulares. Reglamento General de la Ley.
- 17.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (II): Disposiciones generales. Requisitos para contratar. Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización.
- 18.** La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (III): Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.
- 19.** De los contratos de servicios (I): Disposiciones Generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. El contrato de Consultoría y Asistencia técnica, especialidades del contrato de redacción de Proyectos. Aplicación de penalidades.
- 20.** De los contratos de servicios (II): Pliego de prescripciones técnicas. Aspectos relacionados con la contratación. Las particularidades del Contrato de Servicios de tracto sucesivo. El contrato de suministro. Particularidades.

Cód. Validación: 910E7KCTDYNVGD454IN5CQNKX
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20





- 21.** El contrato de obras (I): Actuaciones preparatorias. El proyecto y el anteproyecto, contenido mínimo. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Presentación del proyecto por el empresario. Supervisión de proyectos y visado colegial. Replanteo del proyecto.
- 22.** El contrato de obras (II): Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado.
- 23.** El contrato de obras (III): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato de obras. Los precios de las distintas unidades de obra, costes directos e indirectos, presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato.
- 24.** El contrato de obras (IV): El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Principio de riesgo y ventura. Pago del precio. Mediciones. Relaciones valoradas. Audiencia del contratista. Certificaciones de obra. Precios y gastos. Partidas alzadas. Abonos a cuenta por materiales acopiados. Abonos a cuenta por instalaciones y equipos. Garantías por abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones y equipos.
- 25.** El contrato de obras (V): La modificación de los contratos de obras. Potestad de modificación del contrato. Modificaciones previstas y no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales. Obligatoriedad de las modificaciones del contrato. Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones en los plazos de ejecución por modificaciones del proyecto. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas. Modificación de la procedencia de materiales naturales. Reajuste del plazo de ejecución por modificaciones. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.
- 26.** El contrato de obras (VI): La suspensión y extinción de los contratos de obra. Suspensión de los contratos de obra. Cumplimiento del contrato de obras: Recepción y plazo de garantía, responsabilidad por vicios ocultos. Resolución del contrato de obras: Causas y efectos de la resolución. La extinción de los contratos de obras: Acta de recepción, recepciones parciales, medición general y certificación final de las obras. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Suspensión definitiva de las obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Resolución del contrato cuando las obras hayan de ser continuadas. Incorporación de obras al inventario general de bienes y derechos.
- 27.** Prevención de Riesgos Laborales (I). La Ley 31/1995 y su desarrollo reglamentario. La seguridad y salud en el trabajo. Normativa de aplicación. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad y al ambiente de trabajo. Ergonomía: carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Obligaciones de la empresa y del trabajador: formación, información. Protecciones. Planes de emergencia y evacuación. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Primeros auxilios.
- 28.** Prevención de Riesgos Laborales (II). Modalidades de organización preventiva previstas legalmente. Organización de los recursos para las actividades preventivas.

Cód. Validación: 910E7KCTDYN/GD454N5CQKN
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20





El deber de la Administración pública de protección del personal a su servicio: Servicios de Prevención, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Delegado de Prevención y Comité de Seguridad y Salud.

- 29.** La seguridad y salud en las obras de construcción (I). El RD 1627/1997. Disposiciones específicas en las fases de proyecto y ejecución de obras. Estudio, estudio básico y Plan de seguridad y salud.
- 30.** La seguridad y salud en las obras de construcción (II). Principios generales aplicables al proyecto y la ejecución de obra. Obligaciones del coordinador, contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos. Libro de incidencias y paralización de los trabajos. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores.
- 31.** La seguridad y salud en las obras de construcción (III). El recurso preventivo. Situaciones de presencia obligada, funciones y obligaciones. El recurso preventivo en la coordinación de actividades empresariales.
- 32.** La ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Adquisición de bienes y derechos. Protección y defensa del patrimonio. De los bienes y derechos públicos. Uso y explotación.
- 33.** La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Objeto y ámbito de aplicación. Sobre la protección de bienes muebles e inmuebles. Bienes de Interés Cultural. Tipologías. Patrimonio Arqueológico. Infracciones administrativas y sanciones.
- 34.** La Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Protección del Patrimonio Histórico. Conservación y restauración. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Arqueológico. Órganos de la Administración del Patrimonio Histórico. Infracciones administrativas y sanciones.
- 35.** La vivienda protegida y el suelo en Andalucía. Regulación legal. Tipos de vivienda protegida. Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas. El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Competencias de los Ayuntamientos. Régimen sancionador en materia de vivienda.
- 36.** LISTA (I). Legislación sobre Ordenación Urbanística de Andalucía. Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y Reglamento General que la desarrolla. La actividad urbanística y los instrumentos de ordenación urbanística. Los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística: Normas Directoras y Ordenanzas Municipales.
- 37.** LISTA (II). Los instrumentos de ordenación urbanística general. Planes Generales de Ordenación Municipal, Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes Básicos de Ordenación Municipal: contenido y determinaciones. Los municipios sin ordenación urbanística general.
- 38.** LISTA (III). Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Planes de Ordenación Urbana, Planes Parciales de Ordenación, Planes de Reforma Interior, Estudios de Ordenación y Planes Especiales: contenido y determinaciones. Los instrumentos complementarios: Los Estudios de Detalle, Catálogos, Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización y las Normas Directoras.

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 910E7KCTDNYGQD45IN5CQKN
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20



- 39.** LISTA (IV). La ejecución urbanística, principios generales. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución sistemática: las unidades de ejecución. Los sistemas de actuación de las unidades de ejecución. El sistema de compensación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. La ejecución de las actuaciones asistemáticas.
- 40.** LISTA (V). Régimen del suelo: las clases y categorías del suelo (suelo urbano y suelo rústico) y su régimen. Parcelación y reparcelación. Equidistribución de cargas y beneficios en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo.
- 41.** LISTA (VI) La disciplina territorial y urbanística, principios generales. Competencias municipales y autonómicas. La inspección urbanística. El régimen de las edificaciones y asentamientos en el suelo rústico en Andalucía. La responsabilidad penal de las infracciones en materia de ordenación del territorio.
- 42.** LISTA (VII). La ordenación urbanística general. Formulación y tramitación. Fases e informes preceptivos. La documentación de la ordenación urbanística general.
- 43.** LISTA (VIII). El Plan General de Ordenación Municipal: Formulación, tramitación y documentación. Los informes sectoriales y la información pública. El informe en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía.
- 44.** LISTA (IX). La ordenación urbanística detallada. Planes de Ordenación Urbana, Planes Parciales de Ordenación, Planes de Reforma Interior, Estudios de Ordenación y Planes Especiales: Formulación, tramitación y documentación. Los informes sectoriales y la información pública.
- 45.** LISTA (X). Las licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones urbanísticas y sanciones: procedimiento y reglas. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones. Especial incidencia en edificios sujetos a protección patrimonial.
- 46.** LISTA (XI). Las declaraciones responsables en la ejecución de obras. Actos sujetos. Tramitación. Control posterior. Especial incidencia en edificios sujetos a protección patrimonial.
- 47.** LISTA (XII). Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación. Adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares. Incorporación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística
- 48.** Planeamiento urbanístico general vigente en Osuna (I). Normas urbanísticas reguladoras en las distintas zonas de suelo urbano. Actuaciones en edificios catalogados o sujetos a protección patrimonial, procedimientos de autorización, declaraciones responsables y/o comunicaciones.
- 49.** Planeamiento urbanístico general vigente en Osuna (II). Normas urbanísticas reguladoras del suelo rústico común y especialmente protegido. Actuaciones ordinarias y/o extraordinarias. Informes sectoriales.





- 50.** Legislación vigente en materia de residuos y Ordenanzas Municipales de gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 51.** Ley de Ordenación de la Edificación. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación: Obligaciones, responsabilidades y garantías. Código Técnico de la Edificación: presentación, marco reglamentario, historia, estructura y contenidos. Documentos básicos. Documentos complementarios.
- 52.** Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas. Intervención de los bomberos. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- 53.** Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
- 54.** Requisitos y exigencias básicas, según el CTE, de seguridad de utilización. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra, en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
- 55.** La accesibilidad en los edificios (I). Normativa de aplicación estatal (CTE, RD 505/2007) y andaluza (Decreto 293/2009). Ámbito de aplicación y definiciones.
- 56.** La accesibilidad en los edificios (II). Diseño y ejecución. Medidas de fomento, control y seguimiento. Exigencias básicas. Régimen sancionador.
- 57.** La accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo (I). Normativa de aplicación estatal (Orden TMA/851/2021) y andaluza (Decreto 293/2009). Ámbito de aplicación y definiciones.
- 58.** La accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo (II). Diseño y ejecución. Medidas de fomento, control y seguimiento. Exigencias básicas.
- 59.** Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos y exigencias básicas según el Código Técnico de la Edificación (CTE), prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad.
- 60.** Cimentaciones en los edificios. Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.
- 61.** Salubridad en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
- 62.** Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias





básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativas de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.

- 63.** Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
- 64.** Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
- 65.** Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 66.** Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
- 67.** Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
- 68.** Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
- 69.** Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
- 70.** Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
- 71.** Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso,

Ayuntamiento de Osuna

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 9190E7KCTDYN/GQD45HNSCQKNN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



conservación y mantenimiento.

- 72.** Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento.
- 73.** Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. El Código Técnico de la Edificación y la intervención en edificios existentes.
- 74.** Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.
- 75.** El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Plan de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. El Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.
- 76.** El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. La LOE y el CTE: La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.
- 77.** Valoraciones (I). Marco normativo para la valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Valor intrínseco o de coste. Valor de reposición. Sistemas de amortización. Los métodos de valoración de bienes inmuebles.
- 78.** Valoraciones (II). La valoración del suelo en razón a su clasificación urbana. Valor unitario. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón a su edificabilidad y condiciones de uso.
- 79.** Espectáculos públicos y actividades recreativas. Normativas estatal y autonómica; marco general y desarrollo normativo. Especial referencia al Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos de Andalucía.
- 80.** Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía: normativa autonómica y municipal
- 81.** Tramitación medioambiental de actividades. Normativas estatal y autonómica. Desarrollo reglamentario de la legislación autonómica. Instrumentos medioambientales autonómicos. Objeto. Concepto. Tramitación. Órganos intervinientes.

Cód. Validación: 910E7KCTDNYGQD45M5CQKNN
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20





- 82.** Competencia municipal en materia medioambiental. Desarrollo reglamentario de la legislación autonómica. Instrumentos medioambientales de competencia municipal. Objeto. Concepto. Tramitación. Órganos intervinientes.
- 83.** Evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Tipología y procedimientos: ordinaria y simplificada. Competencias en la formulación y tramitación. Documentos y declaraciones. Coordinación con la tramitación urbanística.
- 84.** Contaminación atmosférica: contaminantes primarios, secundarios y de referencia; normativa de emisión de contaminantes; autorizaciones y obligaciones; evacuación de humos, gases y olores en las actividades en general: problemática, elementos y sistemas de depuración y control empleados.
- 85.** Residuos: normativa; clasificación; producción y gestión de residuos, autorizaciones y obligaciones; tratamientos y eliminación de residuos. Suelos contaminados. Normativa. Procedimientos. Obligaciones. Actuaciones.
- 86.** Disciplina ambiental. Infracciones y sanciones en materia de medio ambiente de competencias municipal.
- 87.** RITE; visión general. Certificación energética; condiciones técnicas; etiqueta de eficiencia energética.
- 88.** Contaminación acústica. Normativa autonómica; visión general y principales afecciones en materia de actividades; objetivos de calidad acústica; límites admisibles de ruido y vibraciones; exigencias de aislamiento acústico; instalación de limitadores-controladores acústicos; exigencias sobre aislamiento acústico y tiempo de reverberación en recintos y actividades afectadas por el código técnico de la edificación.
- 89.** Ley del ruido y desarrollo reglamentario. Mapas de ruido. Planes de Acción. Planes específicos contra ruidos. Zonas de sensibilidad acústica.
- 90.** Tratamiento del ruido en locales de pública concurrencia en compatibilidad de uso con viviendas, atenuación sonora en campo libre: cálculos y medidas correctoras; medición in situ, valoración y evaluación del aislamiento acústico a ruido aéreo entre locales y del aislamiento acústico de fachadas; instrumentación necesaria, procedimientos, medidas, cálculos e informes exigidos según normativa autonómica.

Cód. Validación: 9190E7KCTDNYGQD45HNSCQKN
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



**ANEXO II**

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, GRUPO A1, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR.

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
Correo electrónico:		TELÉFONO
DIRECCIÓN		
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de funcionario/a interino/a, Arquitecto, Grupo A1, del Ayuntamiento de Osuna, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- A) Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- B) Resguardo de abono de los derechos de examen.

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Ayuntamiento de Osuna
Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 9180E7KCTDNYGQD45HNSCQKN
Verificación: [http://sede.diputacionsevillasevilla.es/validacion](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

**ANEXO III**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

Experiencia profesional – máximo 6,00 pto.-

A.1 y A.2: Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
SUMA						

A.3 y A.4: Resuma los proyectos redactados y las obras dirigidas que constan en los certificados emitidos por las administraciones promotoras:

Doc nº	Proyecto / obra	Promotor	PEM (€)	Puntos	
1					
2					
3					
4					
SUMA					

A.5 y A.6: Resuma las figuras de planeamiento redactadas según constan en los certificados de aprobación definitiva y sus características:

Doc nº	Figura de planeamiento general / de desarrollo	Población (miles hab)	Superficie (Has)	Puntos	
1					
2					
3					
4					
SUMA					

Total suma experiencia profesional: _____ puntos

B) Formación – máximo 2,00 puntos.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:





Doc nº	Cursos sobre materias directamente relacionadas con la plaza	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
SUMA				

Doc nº	Cursos sobre planeamiento, gestión o disciplina urbanística	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
SUMA				

Total suma formación: _____ puntos

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de 2025
Firma

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el plazo de presentación de instancias se iniciará con la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cód. Validación: 9190E7KCTDNYGQD45MNSQNKX
Verificación: [http://sede.diputaciondesevilla.es/validador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

